

2016 - 2021



# REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO

## 1. Definiciones

El Voluntario es la persona que por voluntad propia se ofreció a realizar la prestación de servicios al Beneficiario, es decir a la Fundación Don Bosco, de forma gratuita y sin remuneración, de acuerdo con las bases definidas por la Ley, por éste Reglamento.

De acuerdo con estas Reglas, el voluntario es la persona respecto a la cual se cumplen todas las premisas definidas detalladamente en este documento, la cual fue registrada en el sistema de inscripción, una vez terminado este proceso con la respuesta positiva por parte del Beneficiario.

## 2. Tipos de Voluntarios

Voluntarios que pueden prestar sus servicios de acuerdo con la siguiente división:

a. Según la zona territorial, se identifica:

- Voluntarios locales
- Voluntarios nacionales,
- Voluntarios internacionales

b. Según el tiempo de la prestación de servicios en el marco del voluntariado, tenemos:

-Voluntarios de corto plazo: Aquellos voluntarios que realizan su voluntariado, durante periodos cortos determinados por sus posibilidades de servicio;

-Voluntarios de largo plazo: voluntarios que realizan su voluntariado a tiempo completo, durante un período de seis a doce meses. En este caso sobre todo de voluntarios nacionales e internacionales, la fundación dispone de 2 plazas de alojamiento en su sede principal.

### **3. Voluntarios de corto plazo**

a. El voluntario está obligado a identificarse como tal, usando uniforme de la fundación, deberá llevarlo solamente durante su tiempo de servicio.

b. El voluntario no puede hablar en nombre de la fundación sin haber llegado a acuerdos previamente.

c. El Beneficiario está obligado a garantizar al voluntario los alimentos, alojamiento, transporte y los materiales indispensables para la realización de su servicio; teniendo en cuenta sus necesidades individuales. Las obligaciones por parte del Beneficiario abarcan el período de la ejecución de los servicios del voluntario, cuya duración máxima será de 12 meses, prorrogables.

### **4. Objetivos**

a. Promover los objetivos de la fundación.

b. Promover el Voluntariado, incluyendo la cooperación en la organización prevista desde las estructuras de Voluntariado.

c. Colaborar tanto en la preparación como durante las actividades de acuerdo a cada programa.

d. Apoyar cada acción organizada por la fundación, en pro de una mejor preparación de los voluntarios.

e. Propagar los valores cristianos, así como dar a conocer, difundir y promover las tradiciones de los países de los que proviene, en los lugares donde el voluntario se encuentre, trabaje y preste sus servicios como voluntario.

f. Proporcionar la formación e instrucción adecuadas sobre el voluntariado

h. Realizar actividades en favor de la integración, así como promover la interacción y la colaboración entre las y los participantes.

i. Desarrollar actividades en favor de la cultura, el arte, la protección de los bienes culturales y del patrimonio nacional.

## **5. Admisión de voluntarios**

a. Podrán ser admitidos como voluntarios del Evento las personas mayores de edad.

b. El candidato a voluntario está obligado a diligenciar el formulario disponible en la página web, y deberá adjuntar:

- Una carta de presentación
- Una fotografía y escaneo de un documento de identidad.
- Escaneo del visado (Para los candidatos que requieran visado para entrar en el territorio de la República del Ecuador).
- Realizar una contribución económica.

c. El voluntario está obligado a firmar un acta de compromiso con el organizador.

d. El voluntario tiene la obligación de declarar que conoce y comprende el reglamento de voluntariado.

e. El organizador se reserva el derecho de elegir sólo algunos voluntarios de entre los candidatos, sin tener que explicar la razón por la que rechaza otras candidaturas. La elección de voluntarios depende, especialmente, de las necesidades del Organizador, correspondientes a la colaboración en la organización de las actividades, la disposición de los candidatos, y el cumplimiento de las premisas contenidas en el reglamento.

f. El organismo autorizado para establecer el contacto con los voluntarios, es la Dirección Ejecutiva de la fundación.

## **6. Obligaciones del Organizador – Derechos de los voluntarios**

El Organizador tiene la obligación de:

a. Informar al Voluntario acerca de los posibles riesgos para su salud y seguridad que pueda suponer la realización de las tareas para los cuales es convocado, así como las normas de seguridad y protección adecuados.

b. Garantizar al Voluntario los medios para que pueda realizar sus actividades con las

debidas condiciones de seguridad e higiene (según las normas concernientes a los trabajadores y preestablecidas por la Ley).

c. Cubrir los gastos de alimentación y alojamiento que supongan a los Voluntarios la realización de sus tareas (según las normas concernientes a los trabajadores y preestablecidas por la Ley).

Por su parte, el Voluntario tiene derecho a:

d. cursos gratuitos de formación para Voluntarios, en relación con las actividades que realizarán – siempre y cuando sean necesarios para desarrollar las actividades determinadas en el acta de compromiso.

e. conocer la calificación del servicio realizado por él, durante su voluntariado.

## **7. Obligaciones del Voluntario**

En su trabajo en el voluntariado, los voluntarios deben:

a) Realizar con entrega las labores que le fueron asignadas .

b) Realizar sus tareas de acuerdo a cada programa, cuidando siempre el buen nombre del Beneficiario.

c) Realizar las tareas confiadas a él/ella por el coordinador y reportar el desarrollo y resultado de las mismas.

d) Informar inmediatamente al coordinador en el caso de que se presente algún obstáculo en la ejecución de la tarea asignada y que impida la realización de la misma.

e) Colaborar con el Coordinador en la realización de las tareas asignadas, e informar si existen dudas respecto a ellas.

f) Cuidar el equipo entregado por el Beneficiario, manteniendo el orden en el sitio de trabajo durante su servicio.

g) Utilizar los equipos de protección individual correspondientes al trabajo que realiza.

## **8. Certificado**

A petición del Voluntario, el Beneficiario puede emitir una opinión escrita sobre la prestación del servicio realizado por el Voluntario, así como un certificado indicando el desempeño en las labores encomendadas.

## **9. Renuncia**

Si desea renunciar a su misión, el Voluntario debe informar sobre ésto al Beneficiario.

#### **10. Despido del Voluntario**

En caso de incumplimiento del contrato establecido por las partes, el Voluntario puede ser suspendido o despedido. Esta decisión la tomará el directorio de la fundación; sin embargo, en un caso de emergencia, la decisión la puede tomar el coordinador. Para cualquiera de los dos casos, suspensión o despedido, la decisión será tomada después de hablar personalmente con el Voluntario. La suspensión, despido o renuncia del Voluntario significará la pérdida de los derechos, de Voluntarios y se efectuará, así mismo, sin devolución de la cuota de participación pagada anteriormente.